racion á que no van; y esto me ha sido imposible estorvalles, porque hasta mandar los monteneros (1) que no les dexen salir he hecho y no aprovecha sino á agraviarse ellas mucho dello. Y deste salir suyo nacen muchas cosas bien descusar, lo uno quellas no pueden dexar de hablar á sus maridos y debdos y amigos y comadres, cosas que no conviene saberse, porque en la verdad en todo lo de aquí conviene secreto, y cosas me han enviado á decir á mí del Consejo que no se pudieron saber sino del licenciado Alarcon, relator del Consejo, ques marido de una destas mujeres, que llaman Leonor Gomez, que tiene condicion de parlero, y á todos debe ser secreto lo de aquí y mucho más á los del Consejo. Lo otro es que traen de la villa tantas nuevas y tantas cosas que hablar que hablando las unas con las otras llegan á oidos de S. A. y ningun provecho traen sino á desasosegarla. Lo otro es que en lo quellas han de hacer allí dentro ponen muchas veces tanta dilacion, excusándose con su parecer, que se dexa de hacer lo que conviene más tarde ó más temprano de como conviene y más veces; y sobresto vino que agora dixeron á la Marquesa claro que sólo el Rey tenía poder para despedirlas, y sin duda yo conosco que ha sido yerro questo no lo haya sabido antes S. M. de mí, porque á mí siempre me pareció que no convenia mujeres casadas para esto y mucho ménos alguna dellas que tiene su marido en el Consejo, y áun no es esta de las mas templadas sino harto desordenada, y estando allí y hablando á su marido y á otros no sé cómo se pueda excusar que no diga lo que no conviene y que dexe de traer otras nuevas excusadas. Yo mandé á dos mujeres destas que desacataron á la Marquesa, por reprehendelles estas cosas, que no saliesen de su aposento hasta que yo se lo mandase, y aunque lo han cumplido, no han dejado de juntarse y hacer motin como soldados, diciendo que lo que ha de ser de una ha de ser de todas. Todo esto viene de pensar ellas que aunque hagan gran yerro, no las puedo despedir. Suplicarás á S. M. que mande dar una cédula en que diga que cuando alguna destas hiciere lo que no debe, ó no cumpliere lo que la

(1) Sic: por monteros.

Marquesa é yo les mandáremos de parte de S. M. que la puedan quitar y poner otra en su lugar, y questo no se puede excusar, porque de otra manera ni la Marquesa ni yo podriamos cumplir con lo que somos obligados, ni S. M. podria sino recibir mucho deservicio y enojo; y que S. M. crea que esto bastará para corregirlas, y que cuando yo despidiese alguna ha de ser con tan gran cabsa que S. M. lo terná en servicio que se haya hecho. Y aunque podria ser tal que ántes de hacerlo yo, lo haria saber primero á S. M., pero no se entiende que la cédula ha de traer ninguna condicion sino que la Marquesa é yo les mandemos lo que han de hacer; y cuando de aquello excediere alguna, la podamos quitar y poner otra; y puedes decir que María de Cartama no es del cuento destas, ántes sirve mucho y muy contínuo. Y créeme que si esta cédula no viene, que ni nosotros podrémos servir á S. M. ni en lo de aquí habrá ningun secreto ni se puede hacer lo que conviene; y dirás á S. M. que en todas ellas no hay persona de suerte ni criada, más de habellas tomado por hacelles merced y limosna.»

Al mismo tiempo encargaba también al citado Pedro de Arayz que en su nombre representase á S. A. los siguientes puntos:

«Que la Reina, nuestra Señora, está buena de salud y con el calor no tan buena de la otra indispusicion; y que esto suele ser así cada año en este tiempo, porque el calor es contrario para su indispusicion.—Que en lo de la misa se entiende cada dia y que se dilata por ver si se podrá hacer con su voluntad, porque así era mejor y que con ayuda de Dios S. A. la oirá presto.—Que los lugares de la comarca están muy dañados, y que si, lo que nuestro Señor no permita, que aquella villa se dañase, S. A. mande lo que se haga en tal caso, y que los lugares que tienen salud é le parece donde S. A. podria ir, son Arévalo y Madrigal y Hontiveros y Olmedo y Çamora, mandando S. A. salir dallí la Chancillería, y que si hobiere de ir á algun lugar de los del reino de Aragon, S. A. lo concierte aquá y mande la manera que en ello se tenga.—Que S. A. debe enviar á vesitar á la Reina y envialle alguna cosa de oro ó otra joya con que huelgue, quel Rey Católico lo solia hacer así y holgaba S. A. dello.—Que se gastan en barreñones cada año para el servicio de S. A. CL ducados y que

en la cámara hay mucha chapería de oro que no sirve para nada y que desta se podria hacer la plata, que serán menester quinientos marcos de la faccion de los barreñones, porque haya dos servicios, porque son menester de la manera que S. A. se sirve, y que se excusarán de gastar cada año los CL ducados y S. A. será servida como es razon.—La Marquesa comunica á S. A. muchas veces é huelga con ella y tambien huelga S. A. que las hijas del Marqués entren á servir á la Señora Infante.—Lo de los vestidos de la Señora Infante.—Lo de las cosas de la cámara.—Lo de Alonso Cabeças.—Lo del hijo del camarero Rivera.—Una mula para la Reina.»

En 10 de Agosto del mismo año de 1518, escribía el Marqués de Denia al Rey (1):

«El cuidado que V. A. tiene de la salud de la Reina, nuestra Señora, y de la Señora Infante, es muy justo y como de V. A. se espera, especialmente con la poca salud que Nuestro Señor es servido de dar en esta comarca. Yo he hecho poner muy grand recaudo en esta villa tapiando todas las puertas, que no quedan sino dos, en las cuales he puesto guardas por la Reina, nuestra Señora. Agora por lo que V. A. manda, si más diligencia pudiere haber en la guarda más se terná... Con este correo escribo al Corregidor de Aranda que envie la relacion de la salud que hay en aquella villa á V. A., y si está sana paréceme que aquel sería el lugar donde S. A. podria estar mejor, así porque no es grand lugar, como porque no hay en él personas que puedan poner embarazo en nada.

«Si tal necesidad viniese, será menester una mula para la Reina N. Sra. con un sillon y guarnición de paño de buriel, y otra mula con su guarnicion y sillon de terciopelo negro para la Señora Infante... Tambien ha V. A. de saber, que en caso que la Reina N. Sra. partiese de aquí, sería necesario llevar el cuerpo del Rey, nro. Señor, vuestro padre, con S. A., y no pudiéndose esto excusar, tenerse ha la forma que se tuvo en traerle aquí, y para esto yo he hecho aderezar el carro en que vino, que

(1) Arch. de Simancas.

estaba desbaratado y las acémilas tomarse han cuando sean menester.»

Respondió el Rey á los diversos puntos de la Instrucción y cartas anteriores lo siguiente:

«El Rey.—Marques primo: ví vuestras letras de treinta de Julio y de diez de Agosto, y oí lo que de vuesta parte me dijo Pedro Daraiz. Mucho os agradezco y tengo en servicio todo lo que decis, y lo que alla haceis, que es como de vos espero. He habido mucho placer en saber que esa villa ha estado y está buena de salud, gracias á nuestro Señor, que segund está dañada toda la comarca ha sido gran bien; y aunque Dios la ha guardado y guardará, tengo por cierto que ha sido para ello mucha cabsa el gran recabdo é cuidado é diligencia que vos habeis puesto y poneis en la buena guarda de la dicha villa. Y como quiera que sé que así lo haceis, todavía vos ruego y encargo mucho que lo continueis é que haya tan buen recabdo é guarda que no pueda entrar en ella ninguna persona de las que vengan de lugares dañados, ni aun de otros, si se pudiese escusar; porque como en los mas lugares desa comarca mueren, parece que no pueden ir ahí sin tocar en algun lugar de los dañados. Y demas de lo que vos hasta agora habeis fecho y faceis en esto, vos mando y encargo que hagais cerrar la puente, para que entre tanto que viéredes que convenga é que dure la dicha necesidad, no pasen por ella de ninguna parte, porque aunque los que han pasado hasta agora no entren en la villa, hay peligro de pasar por tan cerca della, y mejor seria que la dicha puente esté cerrada; y asi lo proveed y hased.

»En lo de la salida de la Reyna mi Señora desa villa para en caso de necesidad, yo espero en nuestro Señor que ahí terneis salud; y porque no podria haber mudança por pequeña que fuese sin grandes inconvenientes de nuestro servicio, querria que la estada en esa villa fuese todo el tiempo que se sufriese é pudiese estar sin mucho peligro, y por esto os he encomendado y encomiendo tanto la guarda desa villa; pero en caso de necesidad y á no poderse hacer mas, paréceme que debeis llevar á la Reyna mi Señora al monasterio de San Pablo de la Moraleja, que es cerca de Arévalo; y si S. A. no quisiese salir, despues de haber provado todos los buenos medios que vierdes que convenga, y que nada

no basta, sacarlaeis contra su voluntad, con todo el acatamiento y buena manera que ser pueda; y entiéndase que la habeis de sacar por grado; de otra manera, viendo vos y estando cierto que sin dificultad querrá ir ó la podreis llevar al dicho monesterio, porque si para esto hay los inconvenientes que acá se piensan, que es querer quedarse en el campo, ó ir á otra parte ó otra cosa semejante, fuera de propósito, que sería muy dañosa, terné por mejor que cuando algund daño hobiese en la villa, se pusiese gran recabdo en Palacio y se estoviese queda, pero pudiéndose buenamente hacer como he dicho la salida y llevada de S. A., desto holgaría mas, porque por ninguna cosa del mundo querría que la persona de S. A. y la de la Illma. Infante mi hermana estoviesen á ningund peligro. Y en caso quesa villa començase á dañarse, lo que Dios no quiera, habiendo de estar ahí S. A. de la manera que he dicho, debeis estar muy sobre aviso que en hiriéndose alguna persona, todos los de aquella casa vayan luego fuera de la villa, y la casa se cierre y clave, sin tener respeto á quien fuere. Y pues os he dicho mi voluntad, vos lo poned en obra, como viéredes que mas á vuestro servicio cumple, que allá sabreis mejor lo que se debe hacer que desde acá se os podrá decir; y será bien que luego envieis á ver el dicho monesterio para saber qué tal es la casa y qué camino habeis de llevar, que debe ser tocando en los menos lugares que ser pueda; y estad prevenido de la gente que irá con S. A., que debe ser la de una capitania, si está en parte donde no mueren, y la de la guarda de S. A. y sus oficiales é criadas. Segovia me ha dicho la casa del dicho monesterio es muy buena y donde S. A. podrá estar muy bien aposentada.

»Habiendo de llevar á S. A. al dicho monesterio, si pidiere que quiere llevar consigo el cuerpo del Rey mi Señor, que haya gloria, haced que hagan una caja de madera que parezca á la en que S. A. está, y asi mismo otra de plomo de la misma manera que la que tiene, y diganle que allí vá y llévenlo en sus andas como se acostumbra. El cuerpo de S. A. quede ahí en Tordesillas, que brevemente placiendo á Dios mandaré proveer como se lleve á Granada.

»Las dos mulas que decis que serán menester para la Reyna

mi Señora y para la Infante mi hermana guarnecidas mandaré enviar luego de aca como las pedis.

»Asi mismo mandaré luego enviar las sedas y otras cosas que vienen por memorial para los vestidos de la Infante mi hermana.

»Las horas de rezar tomense unas de las de la Reyna mi Señora y así mismo una cama de seda de las de S. A. de las traidas para esto; y para que se le den algunos sirgos de colores y de las otras menudencias, envió carta mia con la presente para el camarero Ribera. Y porque en el memorial dice que ay en la Cámara escudillicas para labar el rostro y para pepitas, por mi amor que digais á la Marquesa que yo le ruego que en ninguna manera consienta que le laben á mi hermana el rostro con ninguna cosa, ni se le ponga color ni otro afeite sino que la muestren á labar con agua clara del rio sin mezcla de otra cosa.

»Paréceme bien lo que decis que devo enviar alguno de mi casa á visitar á la Reyna mi Señora y enviarle alguna cosa con que huelgue; y así se hará.

»En lo de la misa mucho querria que S. A. la oyese por su voluntad; y así vos ruego y encargo lo trabajeis y procureis por todas las buenas maneras que pudieredes.

»Ví lo que me escrebisteis de vuestra mano de las cosas que pasais con la Reyna mi Señora y de lo que os habla y le respondeis, lo cual me ha parescido bien, y asi vos ruego que siempre esteis muy sobre aviso para quitarle del pensamiento semejantes cosas. Donde vos y la Marquesa estais, yo estoy bien sin cuidado, porque tengo por cierto que no se ha de hacer cosa que sea fuera de nuestro servicio.

»En lo que decis de lo que se gasta cada año en barreñones, y que sería bien haserlos de plata, para lo cual podria servir la chapería de oro questá en la Cámara de S. A., de que no hay della ningund provecho, si viéredes que la Reyna mi Señora querrá comer en los barreñones de plata, bien me parece que se hagan y que sean de la misma facion que los de barro, si no viéredes que de otra manera contentarán mejor á S. A.; y para quel camarero Ribera dé la chaperia, vos mando enviar carta mia que vá con la presente.

»En lo que decis que hay algunas cosas en la Cámara de S. A.

que podrian aprovechar para la Illma. Reyna de Portugal mi hermana, mi voluntad es que no se toque en cosa ninguna de la Cámara de S. A. sino que todo esté ahí para cuando lo demandare; pues si algo quisiese y no se le diese, recibiria enojo, que no lo querría yo por mucho.

»Lo que hecistes con el hijo del camarero Ribera me ha parescido bien, y así debeis tener cuidado, que todo lo mal fecho se castigue como es razon.

»Bien ha sido la cuenta que habeis tomado á los reposteros de plata: debeis poner recabdo en que se cobre lo que deben y para lo de adelante proveed como vieredes que haya mejor recabdo y la Reyna mi Señora este mejor servida. De Çaragoça á 24 de Agosto de... (en blanco).=Yo el Rey» (1).

En 13 de Septiembre de 1518 comunicaba el Marqués á Carlos I (2).

«Lo que dacá hay que decir es que la Reina Nra. Sra. é la Señora Infante están con la salud que V. A. desea. E despues que V. A. me mandó que procurase que S. A. oyese misa, siempre se ha tenido especial cuidado desto, é así ha placido á Nro. Señor que ayer S. A. quiso que se dixiese la misa, é aderezóse al cabo del corredor, adonde V. A. vió á S. A., con paños, é púsose un dosel de terciopelo negro é damasco negro que para esto se hizo. En saliendo S. A. hizo oracion al altar é echáronle agua bendita; é en comenzando la confesion hincóse de rodillas hasta que se acabó é asentóse. Tomó unas horas (3) á la Señora Infante é resó en ellas las horas de la Cruz; é en tanto que alzaron el Sacramento é consumieron, siempre estuvo de rodillas, rezando Pater noster é Ave-Marías que se oian. Cuando truxeron el Evangelio é la paz, no lo quiso S. A. é mandó gelo diesen á la Sra. Infante. Despues de acabada la misa entróse S. A. en su cámara, é hoy ha oido misa de la mesma manera. Procurarse ha con el ayuda

(1) Por cédula dada en Barcelona á 15 de Septiembre de 1519, dirigida al tesorero Ochoa de Landa, despensero mayor y pagador de los oficios é oficiales de la casa de la reina Doña Juana y de Carlos I, se le manda satisfaga y pague todos los gastos que esta translación de la Reina ocasionare.

(2) Arch. de Simancas.

(3) Un libro de horas.

de nuestro Señor que esto se continúe. No entran á la misa sino el que la dice y el guardian é un mozo de capilla. V. A. debe dar gracias á nuestro Señor, porque aunque S. A. está en otra disposición de la que V. A. querria, segun el amor y acatamiento que le tiene, placerá á Dios que la porná en camino para que le conozca é se salve.»

En 17 de Febrero de 1519 escribía el Marqués de Denia á M. de Chièvres (1):

«...La Reina nuestra Señora está como otras veces tengo escrito. Bien será quel Rey nuestro Señor envie algunas veces á vesitar á S. A., porque aunque la Reina nra. Señora esté sin este cuidado, bien será que el Rey nuestro Sr. muestre el que tiene de saber por su madre.»

En 20 de Abril á Carlos I (2):

«...La Reina nra. Sra. está como tengo escrito y la Sra. Infante besa las manos á V. A. Todavía está con su sarna aunque con alguna mejoría. La Reina N.ª Sra. ha dicho todos estos dias pasados que quiere salir esta Semana Santa á Santa Clara, y para esto ha mandado limpiar sus ropas que se vestía cuando salia fuera; y porque aqui no han faltado algunos criados de la casa, y aun vecinos de la villa, que han dicho que yo tengo presa á S. A. porque no ...(3)... salga en tales dias á la iglesia, y tras esto pienso de tener todas las maneras que pudiere para que no salga y cuando no se pudiere excusar, ello se hará con ayuda de Nro. Señor, de manera que no haya inconveniente; y desto esté V. A. sin cuidado.»

En 6 de Junio del mismo año (4):

«...La Reina nra. Sra. está como tengo escrito á V. A.; la Sra. Infante está algo mejor de la sarna, y por la poca salud que anda de otras enfermedades, no osa el Dr. Soto curar á S. A.: besa las manos á V. A... La Reina nuestra Sra. ha hablado al doctor Soto y ántes que entrase donde S. A. estaba, yo le hablé

(1) Arch. de Simancas.

(2) Ibid.

(3) Roto en el original.

(4) Arch. de Simancas.

para que no mostrase descontentamiento de lo que se le quitó de ayuda de costa, la cual siempre le dió la Reina, nra. Sra., que haya santa gloria, vuestra abuela; y la Reina nra. Sra. le preguntó si le daban aquí todo lo que le solian dar en vida de la Reina su señora. Él dixo que sí, y crea V. A. que así por haber mucho que conosce á este Doctor, como porque le tiene buena voluntad, si otra cosa supiera S. A., lo sintiera mucho; y sería ido á su casa sino hobiese sido porque yo le he dicho que V. A. lo mandará remediar.»

Fr. Juan de Avila á Carlos I.

(Tordesillas 8 de Junio de 1519) (1).

«S. A. siempre me manda que le diga si está sano este pueblo, y que cuando no estuviere tal que la avise dello con la verdad. Yo he dicho á S. A. como al presente está sano y bueno. Continúa el oir de la misa y tiene buen deseo de servir á Dios nro. Señor. Suplico á V. A. tenga en su memoria la obligacion que tiene á la honra y servicio de su madre, pues así es la voluntad de Dios y el su mandamiento sancto nos lo manda, procurando principalmente la su salvacion del ánima y en todas las otras cosas, mandando mucho mirar por su honra y servicio y descanso, como servidor de Dios é hijo verdadero de bendicion. Haciendo esto V. A. sea muy cierto que Dios terná cuidado de V. A. y de le hacer muy dichoso é bienaventurado. Y porque allá va el mayordomo Beltran, servidor de V. A., suplico á V. A. crea la relacion que hará de las cosas que acá cumplen para el servicio y casa de la Reina su madre.»

El Marqués de Denia á Carlos I.

(6 de Julio de 1519) (2).

«Ha quince dias que la Reina nra. Sra. me llamó y túvome seis horas. La resolucion fué quejas de las mujeres y preguntarme por la salud de Valladolid, diciéndome que si está buena que áun holgaria S. A. de ir. Yo le dije que morian mucho, y

(1) Arch. de Simancas.
(2) Ibid.

aunque estuviera sana le dijera que morian. Preguntóme por los Grandes y que queria que viniesen aquí algunos para hablalles, y que yo lo habia hecho muy mal en no habellos llamado como me lo habia rogado. Yo le respondí que yo gelo habia enviado á decir y que con esta poca salud no estaban en esta comarca. Mandóme muy encargadamente que les tornase á escribir. Yo le dixe que lo haria, pero que creia que no vernian. Enojóse y díjome que hiciese lo que me mandaba y rogaba. Y por estas cosas y otras que serian muy largas, yo no consiento que nadie hable á S. A.; y porque con el Dr. Soto habla, que no se puede excusar, porque entra á visitar á la Sra. Infante, y tambien llama tantas veces al despensero mayor, que alguna vez tampoco no se puede excusar que no la hable, por esto quisiera que V. A. mandase despachar los negocios suyos...»

En 26 de Septiembre de 1519 (1):

«La Reina nra. Sra. ha estado estos dias pasados muy alterada y ha llamado con gran priesa al tesorero Ochoa Dolanda para que le dé dineros, diciendo que todo es suyo y que ge los den que los ha menester. Yo no he consentido quel tesorero entre adonde S. A. está; ántes le he mandado que vaya á entender en sus negocios y él lo hace así.

»Ha querido S. A. salir á los Todos Santos, y en verdad que si en ello no hubiera otra cosa sino la vergüenza de V. M. y de vuestros vasallos, que aunque esto es de estimar en mucho, que porque la gente se acabe de desengañar, que estuve cerca de permitir la salida á Santa Clara, donde S. A. queria ir, sino que hay otras cosas á que se ha de tener más respecto.»

En Octubre de 1519 (2):

«... Despues desta escrita me llamó la Reina nra. Sra. y me dixo que yo escrebiese al Rey su señor y que S. A. mandase que ella fuese mejor tratada y que se le diese mejor las cosas que pedia, porque no queria desacatalle como muchos Grandes del reino lo querian. Yo le dixe: «S. A. tratará á V. A. como es razon y V. A. le ha de tener el acatamiento que debe y no curar

(1) Arch. de Simancas.
(2) Ibid.